



Resolución Ministerial

N° 1050-2025-IN

Lima, 06 de junio de 2025

VISTOS, el Informe N° 000221-2025-IN-VOI-DGCO-DCO, del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, el Informe N° 000636-2025-IN-OGPP-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001657-2025-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio RE (DSD) N° 2-10-C/480, de fecha 7 de mayo de 2025, la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores remite a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior la invitación cursada por la Cancillería de la República de Colombia, a través de la Nota N° S-GSDRF-25-013825, mediante la cual, el Ministro de Defensa de dicho país extiende una invitación al Ministerio del Interior del Perú para participar en la “Cumbre de Ministros y Autoridades en materia de Seguridad Pública de los Estados Parte de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA)”, que se llevará a cabo los días 8 y 9 de junio de 2025, en la ciudad de Leticia de la República de Colombia. Asimismo, con Oficio RE (DSD) N° 2-10-C/530, de fecha 21 de mayo de 2025, la mencionada Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores convoca a la “Primera Reunión de la Comisión Especial sobre Seguridad Pública e Ilícitos Transnacionales en la Región Amazónica (CESPA)”, a desarrollarse el 09 de junio de 2025, en la referida ciudad;

Que, con Informe N° 000221-2025-IN-VOI-DGCO-DCO, la Dirección Contra Delitos de Crimen Organizado sustenta la importancia y viabilidad de la participación del señor JUAN ALFONSO FLORES ALMESTAR, Director de la Dirección Contra Delitos de Crimen Organizado de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Despacho Viceministerial de Orden Interno, en la comisión de servicios descrita precedentemente;

Que, mediante Informe N° 000636-2025-IN-OGPP-OCRI, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable y recomienda se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor JUAN ALFONSO FLORES ALMESTAR, Director de la Dirección Contra Delitos de Crimen Organizado de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Despacho Viceministerial de Orden Interno, del 8 al 10 de junio de 2025, a la ciudad de Leticia de la República de Colombia, para que participe en la “Cumbre de Ministros y Autoridades en Materia de Seguridad Pública de los Estados Parte de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA)” y en la “Primera Reunión de la Comisión Especial sobre Seguridad Pública e Ilícitos Transnacionales en la Región Amazónica (CESPA)”, reconociendo que el citado viaje en comisión de servicios al exterior se encuentra alineado a la lucha contra la corrupción, orden público y seguridad, y defensa de la soberanía nacional de la Política General del Gobierno para el presente mandato presidencial, al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) al 2030; y al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-20230;

Que, la participación del señor JUAN ALFONSO FLORES ALMESTAR, Director de la Dirección Contra Delitos de Crimen Organizado de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Despacho Viceministerial de Orden Interno, en la referida comisión de servicios, se encuentra en el ámbito de las competencias del Ministerio del Interior, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de conformidad con las Certificaciones de Créditos Presupuestarios Nota N° 0000002488 y N° 0000002489;

Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 10 establece que *"10.1. Durante el Año Fiscal 2025, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";*

Que, de acuerdo al artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, para el caso de los servidores públicos de los Ministerios y de los Órganos Públicos Descentralizados correspondientes, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector; del mismo modo, se establece que *"(...) La autorización de viajes al exterior de las personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento";*

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *"Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)";*

Que, conforme al literal D del numeral 6.2 de la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN, se define como comisión de servicios, a aquellos viajes al exterior en cumplimiento de una misión institucional por el personal de un órgano o unidad orgánica del Ministerio del Interior;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor JUAN ALFONSO FLORES ALMESTAR, Director de la Dirección Contra Delitos de Crimen Organizado de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Despacho Viceministerial de Orden Interno, del 8 al 10 de junio de 2025, a la ciudad de Leticia de la República de Colombia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Orden Interno, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor JUAN ALFONSO FLORES ALMESTAR, Director de la Dirección Contra Delitos de Crimen Organizado de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Despacho Viceministerial de Orden Interno, del 8 al 10 de junio de 2025, a la ciudad de Leticia de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos (ida y retorno), incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos	US\$ 370,00	3	1	US\$ 1 110,00
Pasajes aéreos	S/ 4 215,04		1	S/ 4 215,04

Artículo 3. Disponer que el personal cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior